



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA
Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aprobación definitiva de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Órgiva HAGO SABER, que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2026, donde se aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	221 01	ADQUISICIÓN DE AGUA PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO	2.000 €	31.200 €	33.200 €

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	5000	FONDO DE CONTINGENCIA	31.200 €	- 31.200 €	0 €

Así mismo se hace constar que contra esta aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA, en Granada, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

En Órgiva, a 10 de agosto de 2026
Firmado por: D. Raúl Orellana Vílchez